

Pato darle

3121017

Cupra de
9a
Subdivisión

Correo: marygp101988@outlook.com
0967409747

Se ha desmembrado el código
3121032000



COMPROBANTE DE PAGO

No. 128176

07/01/2019 12:47:53

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALLUO COMERCIAL	DIRECCION	ANO	CONTROL	TITULO N°
3-12-10-17-000	619.00	\$ 67 825.04	CALLE 314 VIA INTERARRIAL LOT EL PORVENIR	2019	375988	4360267
NOMBRE O RAZON SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
GARCIA CAÑARTE LUIS MANUEL			CONCEPTO			
C.C. / R.U.C.			VALOR PARCIAL			
1304936283			REBAJAS(-) RECAUDOS(+)			
COSTA JUDICIAL			VALOR A PAGAR			

07/01/2019 12:47:49 CABRERA CEDENO ADRIANA MARIELA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACION

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECAUDOS(+)	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PREDIAL	\$ 27.13	(\$ 2.71)	\$ 24.42
Hierres por Mora	\$ 5.47	(\$ 2.19)	\$ 3.28
MEJORAS 2011	\$ 5.00	(\$ 2.00)	\$ 3.00
MEJORAS 2012	\$ 11.83	(\$ 4.73)	\$ 7.10
MEJORAS 2013	\$ 12.50	(\$ 5.00)	\$ 7.50
MEJORAS 2014	\$ 19.90	(\$ 7.86)	\$ 11.94
MEJORAS 2015	\$ 46.74	(\$ 18.70)	\$ 28.04
MEJORAS 2016	\$ 15.94	(\$ 6.38)	\$ 9.56
MEJORAS 2018	\$ 31.80	(\$ 12.72)	\$ 19.08
MEJORAS HASTA 2010	\$ 47.84	(\$ 19.14)	\$ 28.70
TASA DE SEGURIDAD	\$ 20.35		\$ 20.35
TOTAL A PAGAR			\$ 162.97
VALOR PAGADO			\$ 162.97
SALDO			\$ 0.00



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

73240483788493

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec/opcion



75.90



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP.



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

62277

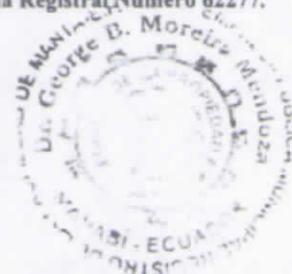


Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19011963, certifico hasta el día de hoy 31/05/19 11:33:09, la Ficha Registral Número 62277.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: xxxxxxxxxxxx
Fecha de Apertura: miércoles, 24 de mayo de 2017
Superficie del Bien: 619,66M2
Información Municipal:
Dirección del Bien: Lote numero 12

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia : ELOY ALFARO



LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno SIGNADO CON EL NUMERO 12 a favor de LUIS MANUEL GARCÍA CAÑARTE, ubicado en la Lotización El Porvenir, Parroquia Tarquí (actualmente Eloy Alfaro) del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos. por el Frente, con diez metros ochenta y ocho centímetros y lindera con via Interbarril. por Atrás, diez metros ochenta centímetros lindera con calle trescientos catorce. . por el Costado Derecho, cincuenta y siete metros ochenta y ocho centímetros lindera con lotes adjudicados al señor Manuel Quiroz y Jose Luis Garcia Cañarte. por el Costado Izquierdo, cincuenta y siete metros cincuenta y un centímetros lindera con lotes ocho, nueve, diez y once- con un área total de 619,66m2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	1528	24/mayo/2017	39,303	39,387
COMPRA VENTA	ACLARACIÓN	1529	24/mayo/2017	39,388	39,431

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 24 de mayo de 2017

Número de Inscripción: 1528

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3243

Folio Inicial:39,303

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Folio Final:39,387

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de diciembre de 2016

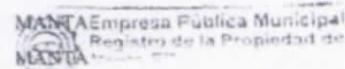
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE RAMON ULISES GARCIA ROMERO, ubicado en la Lotización El Porvenir, Parroquia Tarquí (actualmente Eloy Alfaro) del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000005797	GARCIA CAÑARTE JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	1300411061	GARCIA ROMERO RAMON ULISES	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1304954744	GARCIA CAÑARTE ELENA EMILIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1306651587	GARCIA CAÑARTE MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1311341737	GARCIA GARCIA ANDREA JAZMIN	SOLTERO(A)	MANTA	



31 MAY 2019

PROPIETARIO	1311341745	GARCIA GARCIA JOSE ANDRES	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	80000000058622	CAÑARTE MENDOZA MARIA SOBEIDA	VIUDA	MANTA	
PROPIETARIO	80000000058624	GARCIA CAÑARTE SIMON DAVID	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1522871	GARCIA CAÑARTE RAMON ULICES	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303408835	GARCIA CAÑARTE MARIA ZOBEIDA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1303878654	GARCIA CAÑARTE LUIS ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1304836263	GARCIA CAÑARTE LUIS MANUEL	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 24 de mayo de 2017 Número de Inscripción: 1529 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3244 Folio Inicial:39,388
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final:39,431
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de abril de 2017
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARATORIA A LA ESCRITURA DE PARTICIÓN, celebrada el 12/12/2016, con los antecedentes antes expuestos declaran los comparecientes que en la Escritura de Partición Extrajudicial, se hizo constar algunos errores involuntarios los mismos que se van a ACLARAR de la siguiente manera: Que la Protocolización de Sentencia inscrita en el Registro de la Propiedad de fecha veintiocho de octubre del año dos mil catorce no corresponde a los antecedentes de esta Escritura; a) El nombre del causante se hizo constar como RAMON ULISES GARCIA ROMERO, cuando en realidad su nombre correcto es RAMON ULICES GARCIA ROMERO, tal como lo justifica con la copia de partida de defunción que se adjunta; b) En el comienzo de la minuta tiene dos claves catastrales números: (3-12-10-07-000) y (3-12-10-10-000), siendo la segunda correcta (3-12-10-01-000), quedando aclaradas dichas claves; c) En la cláusula segunda de antecedentes no se hizo constar el Literal Nueve, quedando Aclarado el LITERAL de la siguiente manera: NUEVE: Faubla Sacon Nelly Solanda, escritura inscrita el dieciséis de octubre del año dos mil ocho, lote Diecisiete con ciento treinta y dos metros cuadrados cincuenta y tres centímetros cuadrados; En la misma cláusula Segunda Literal ONCE, se suprime un párrafo que dice: SEGUN COMO CONSTA EN LA RESPECTIVA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, y se hace constar una historia de dominio que se omitió, quedando el literal once ACLARADO de la siguiente manera: ONCE.- Mero Carrillo Karina Elizabeth Escritura inscrita el veintidós de octubre del dos mil ocho lote dieciocho con doscientos cincuenta metros cuadrados y áreas no justificadas un total de Mil novecientos diecinueve metros cuadrados treinta y uno centímetros cuadrados; áreas dejadas por el propietario para Vías, la Via Interbarrial con Mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados; callejón Peatonal Interno con Doscientos diez metros cuadrados dos centímetros cuadrados, prolongación de avenida doscientos dieciocho, Ochocientos noventa y nueve metros cuadrados ocho centímetros cuadrados, área de protección por quebrada ochocientos diecinueve metros cuadrados noventa y nueve decímetros cuadrados. Con fecha veintiocho de octubre del dos mil catorce tiene inscrito Protocolización de Sentencia, dictada por el Juzgado sexto de lo Civil de Manabí el veinticinco de julio del dos mil catorce, Sentencia Protocolizada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta el trece de octubre del dos mil catorce. En la cláusula cuarta de la Partición y Adjudicación, se omitió la Partición Extrajudicial en porcentaje y algunos errores dentro de la misma cláusula, por lo tanto la cláusula cuarta, queda aclarada de la siguiente manera: Cuarta: Partición y Adjudicación.- Con los antecedentes expuestos y fundado en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco del Código Civil en concordancia con las Disposiciones Transitorias del Código Orgánico General de Proceso en la reformas del artículo Dieciocho de la Ley Notarial en su Numeral treinta y siete, los Herederos anteriormente mencionados en forma libre y voluntaria tienen a bien realizar, la siguiente Partición y Adjudicación mediante el sistema de partición extrajudicial de la siguiente manera: Maria Sobeida Cañarte Mendoza (viuda heredera) equivalente a 50%. Simón David Garcia Cañarte (hijo heredero equivalente a 6,25%. Ramón Ulises Garcia Cañarte (hijo heredero) equivalente a 6,25% Maria Zobeida Garcia Cañarte (hija heredera) equivalente a 6,25%. Luis Antonio Garcia Cañarte: (hijo heredero) equivalente a 6,25%. Luis Manuel Garcia Cañarte (hijo heredero) equivalente a 6,25%. Elena Emilia Garcia Cañarte (hija heredera) equivalente a 6,25%. Maria Eugenia Garcia Cañarte (hija heredera) equivalente a 6,25%.





José Andres Garcia Garcia: equivalente a 3,125% (heredero de José Luis Garcia Cañarte); y, Andrea Jazmin Garcia Garcia (heredera de José Luis Garcia Cañarte) equivalente a 3,125% la Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50% para la cónyuge sobreviviente Señora Maria Sobeida Cañarte Mendoza y por igual porcentaje para los Señores: Simón David Garcia Cañarte, Ramón Ulises Garcia Cañarte, Maria Zobeida Garcia Cañarte, Luis Antonio Garcia Cañarte, Luis Manuel Garcia Cañarte, Elena Emilia Garcia Cañarte y José Luis Garcia Cañarte (fallecido), en calidad de herederos del causante Garcia Romero Ramón Ulises propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de los beneficiarios en las proporciones ya descritas para proceder a las adjudicaciones del área remanente y quedan adjudicados de la siguiente manera: adjudicada a los Señores: Maria Sobeida Cañarte Mendoza, con dos lotes de terreno el números cero Nueve y diez, con un área total de ciento treinta y ocho con noventa y un metros cuadrados el lote cero nueve. Área total ciento treinta y ocho metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados y avaluó comercial según El Municipio Autónomo y descentralizado del Cantón Manta de tres mil ochocientos ochenta y nueve dólares con 48/100 (3.889.48) con otro lote de terreno signado con el número Diez de un área total de: ciento treinta y ocho con noventa y un metros cuadrados (138,91). Simón David Garcia Cañarte: Con lote de terreno número Seis con un área total de ciento treinta y siete con noventa metros cuadrados. Maria Zobeida Garcia Cañarte: Con lote de terreno número siete con un área total de ciento sesenta seis metros cuadrados. Luis Antonio Garcia Cañarte: Con lote de terreno número diecinueve con un área total de Mil quinientos noventa y nueve metros cuadrados con doce decímetros cuadrados. Luis Manuel Garcia Cañarte: Con lote de terreno número doce con un área total de seiscientos diecinueve con sesenta seis centímetros de metros cuadrados (619,66m2). Elena Emilia Garcia Cañarte: signada con lote de terreno número cinco de un área total de ciento cuarenta metros cuadrados treinta y nueve decímetros cuadrados. Maria Eugenia Garcia Cañarte; Signada con lote de terreno número ocho de un área total de ciento treinta y un metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (131,53m2). José Luis Garcia Cañarte hoy causante como lo justifica la respectiva acta de Defunción el cual tiene dos lotes de terreno signado con el lote numero once y veinticuatro se adjunta los respectivos documentos habilitantes a la presente de sus hijos y herederos Andrea Jazmin garcia Garcia y José Andres Garcia Garcia a los cuales se incluyen en la Partición Extrajudicial con Adjudicación lote de terreno número once de un área total de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados. Lote número veinticuatro de un área total de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados veintiocho decímetros cuadrados. Ramón Ulices Garcia Cañarte: signado con lote de terreno número cuatro de un área total de ciento cuarenta y cuatro metros con setenta y cinco centímetros (144,75m2). Por lo tanto se deja aclarado todo lo omitido en la escritura de Partición descrita anteriormente de esta misma minuta y la presente Aclaración se inscribirá en forma conjunta con la Partición en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACLARADO	1311341745	GARCIA GARCIA JOSE ANDRES	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
ACLARANTE	1311341737	GARCIA GARCIA ANDREA JAZMIN	SOLTERO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1306651587	GARCIA CAÑARTE MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1304954744	GARCIA CAÑARTE ELENA EMILIA	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1304836263	GARCIA CAÑARTE LUIS MANUEL	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1303878654	GARCIA CAÑARTE LUIS ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1303408635	GARCIA CAÑARTE MARIA ZOBEBIDA	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	152287	GARCIA CAÑARTE RAMON ULICES	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
ACLARANTE	800000000058624	GARCIA CAÑARTE SIMON DAVID	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	800000000058622	CAÑARTE MENDOZA MARIA SOBEIDA	VIUDO(A)	MANTA	
CAUSANTE	152283	GARCIA ROMERO RAMON ULICES	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
CAUSANTE	800000000005797	GARCIA CAÑARTE JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1528	24/mayo/2017	39,303	39,387

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro
COMPRA VENTA

Número de Inscripciones
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de



Fecha: 31 MAY 2019 HORA:
Pag 3 de 4

<<Total Inscripciones >>

2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:33:09 del viernes, 31 de mayo de 2019

A petición de: GARCIA CAÑARTE LUIS MANUEL

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

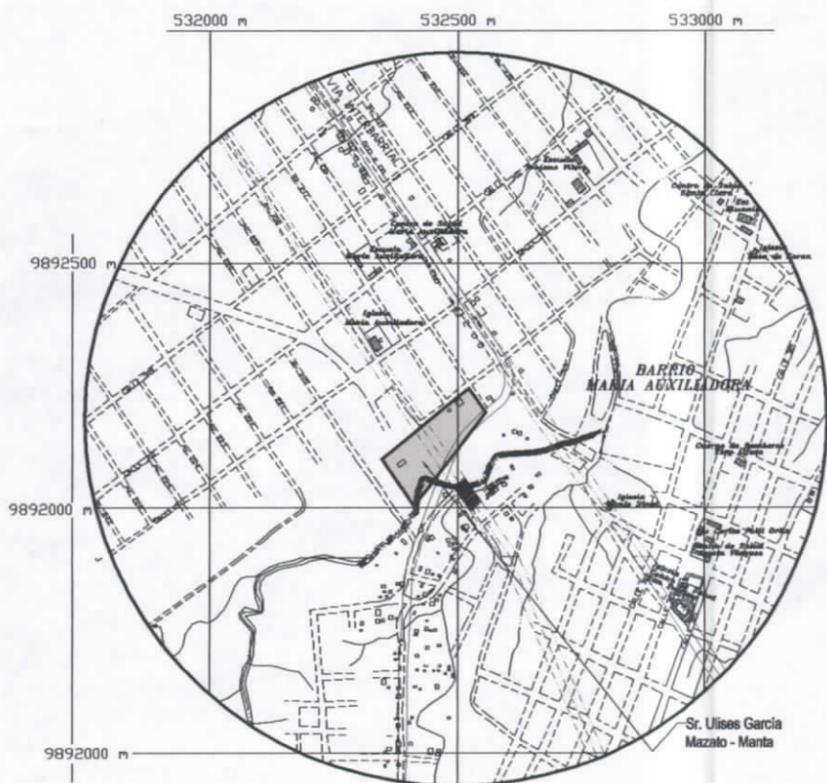
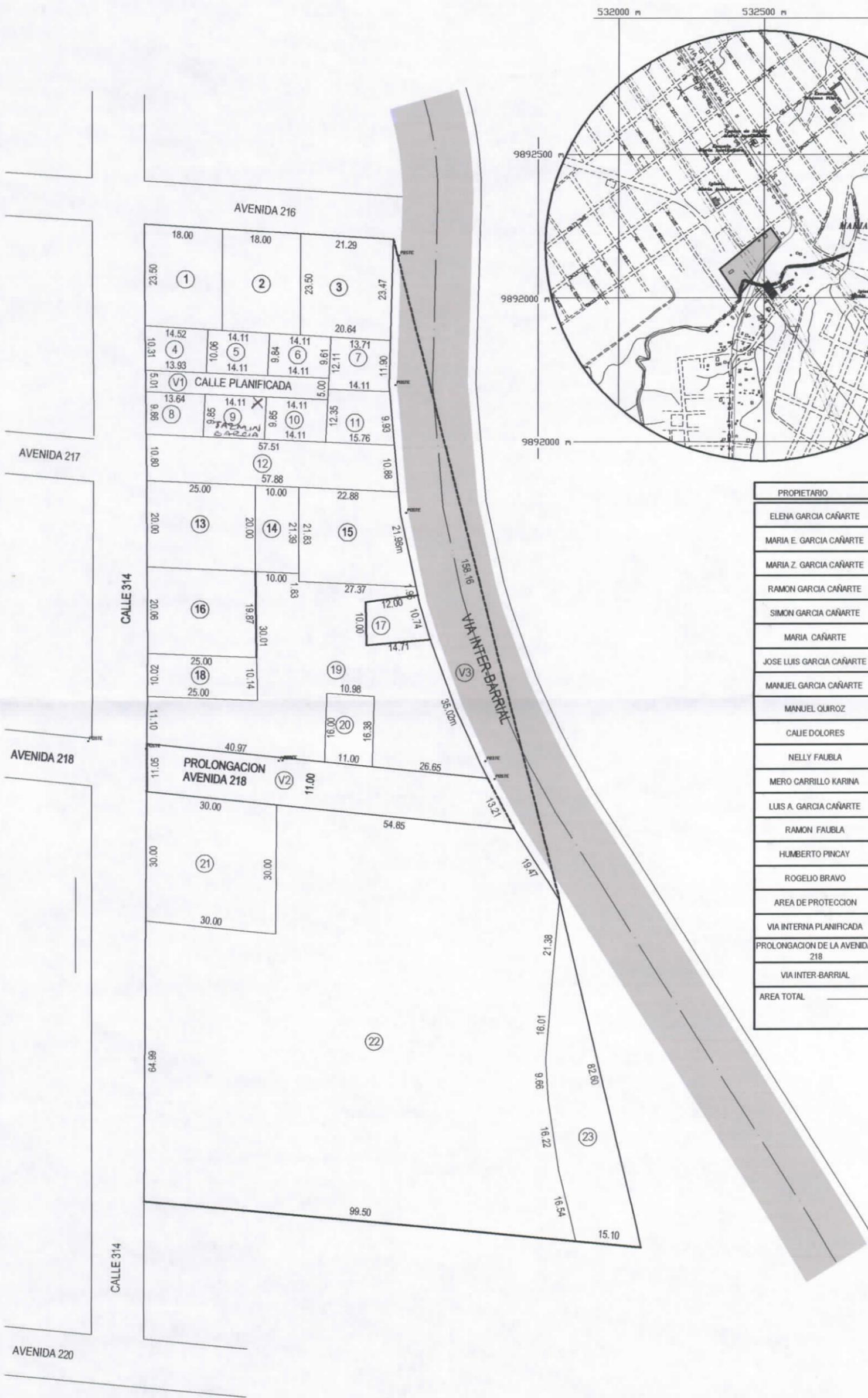




COMPRA LOTE # 9

ANDREA JAZMIN GARCIA GARCIA

JOSE ANDRES GARCIA GARCIA



PROPIETARIO	LOTE No.	AREA (m2)
ELENA GARCIA CAÑARTE	1	419.88
ELENA GARCIA CAÑARTE	5	140.39
MARIA E. GARCIA CAÑARTE	2	422.16
MARIA E. GARCIA CAÑARTE	8	131.53
MARIA Z. GARCIA CAÑARTE	3	491.69
MARIA Z. GARCIA CAÑARTE	7	166.00
RAMON GARCIA CAÑARTE	4	144.75
SIMON GARCIA CAÑARTE	6	137.20
MARIA CAÑARTE	9	138.91
MARIA CAÑARTE	10	184.37
JOSE LUIS GARCIA CAÑARTE	11	138.91
JOSE LUIS GARCIA CAÑARTE	15	537.53
MANUEL GARCIA CAÑARTE	12	619.66
MANUEL QUIROZ	13	498.39
MANUEL QUIROZ	14	199.77
CALLE DOLORES	16	497.40
NELLY FAUBLA	17	136.51
MERO CARRILLO KARINA	18	253.53
LUIS A. GARCIA CAÑARTE	19	1846.56
RAMON FAUBLA	20	177.51
HUMBERTO PINCAY	21	895.69
ROGELIO BRAVO	22	7929.97
AREA DE PROTECCION	23	819.99
VIA INTERNA PLANIFICADA	V1	210.02
PROLONGACION DE LA AVENIDA 218	V2	899.08
VIA INTER-BARRIAL	V3	1483.50
AREA TOTAL		19,521.71m2

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
 ESCALA: 1 : 1000

TERRENO PROPIEDAD DE HEREDEROS DEL SEÑOR
RAMON ULISES GARCIA ROMERO

CONTIENE: -LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO -UBICACION	UBICACION: MIZATO - MANTA AREA: 17,864.33 m ²	FECHA: 18/OCTUBRE/2014 ESCALA: INDICADAS
SOLICITADO POR: SRA. ZOBEIDA CAÑARTE	INGENIERIA DE CAMPO: RESPONSABILIDAD TECNICA: ING. ROBERTO ESCOBAR	DESENHO: LAMI: UNICA